

**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/006/2023**

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.**

**DENUNCIANTES: OFICIOSO.**

**DENUNCIADOS: GUERRERO POBRE A.C.**

**ACTO DENUNCIADO:** PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN CONSISTENTE EN: LA PROBABLE AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS CONSISTENTES EN: AFILIACIÓN INDEBIDA; Y POR LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LA FIRMA PLASMADA EN LA MANIFESTACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés en el que ordenó el archivo del expediente **IEPC/CCE/POS/06/2023**, como un asunto total y definitivamente concluido; asimismo se anexa en copia simple a la presente.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **doce horas del día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés**, en vía de notificación. **Conste.**



**C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR  
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/006/2023

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.**

**DENUNCIANTES:** OFICIOSO.

**DENUNCIADOS:** GUERRERO POBRE A.C.

**ACTO DENUNCIADO:** PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN CONSISTENTE EN: LA PROBABLE AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS CONSISTENTES EN: AFILIACIÓN INDEBIDA; Y POR LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LA FIRMA PLASMADA EN LA MANIFESTACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN.

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Chilpancingo, Guerrero, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con los diversos 55 y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas del diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**

**C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.  
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

